



DECRETO N° **424**

Chillán Viejo, 05 de Febrero 2019

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Solicitud de información MU043T0000746, formulada por Roberto Mellado Mendoza: donde Solicita los siguientes antecedentes. 1.- Copia de Contrato y asignación de funciones Señor José Antonio Silva Espinoza 2.- Copia de Contrato del Señor Pablo Ulloa Flores. 3.- Registro de TODOS los pagos efectuados por comisiones de servicios y viáticos, desglosados cada uno por separado y con sus respectivos montos que han sido pagados por el municipio a los Señores Felipe Aylwin Lagos, Pablo Ulloa Flores y José Antonio Silva Espinoza desde Enero de 2016 a Enero de 2019 inclusive. 6.- Registro TODOS de los vehículos asignados a la Alcaldía. 7.- Bitácora y registro de TODAS las salidas fuera de la Región de Ñuble del o los vehículos asignados al Alcalde durante el año 2018. 8.- TODAS las declaraciones de patrimonio e intereses efectuadas por el Señor Felipe Aylwin Lagos desde diciembre de 2008 a Enero de 2019 inclusive. 9.- Listados de TODAS las audiencias sostenidas por el Alcalde Sr. Felipe Aylwin Lagos en virtud de la Ley N° 20.730 con gestores de intereses particulares que representen a empresas del rubro de la construcción e inmobiliario desde Marzo de 2014 a Enero de 2019 inclusive. 10.- De existir dichas audiencias, copia de las solicitudes de las mismas, indicar quienes fueron los gestores de interés particulares que participaron y los motivos de dichas reuniones. 11.- TODA la Información relativa al proyecto de mejoramiento al sistema de Agua Potable Rural de Villa Los Maitenes, en el sector de Rucapequen por un monto de \$44.856.000 entregados por la Subsecretaria de Desarrollo Regional: a) Copia de todos los contratos celebrados por la o las empresas, b) Boletas de garantía de fiel cumplimiento de contrato, c) acta de concejo municipal donde se aprueba adjudicación dicho proyecto, d) experiencia del oferente , e) declaración de conflictos de intereses de las partes evaluadoras del proyecto y empresa ejecutora y d) presupuesto de obra con sus partidas originales.

Correo Electrónico de fecha 04 de febrero de 2019, de la Secretaria de Planificación en la cual solicitan prorroga de 10 días, debido a falta de personal producto de las vacaciones, además de lo extenso de la solicitud de información.

Artículo 14° de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el que señala en su inciso segundo "Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos."

DECRETO:

1.- AUTORIZA prorroga de 10 días hábiles, de acuerdo a lo señalo en el Artículo 14° de la Ley 20.285, para solicitud de información MU043T0000746, debido a lo extenso de los antecedentes solicitados y falta de funcionarios por estar estos con vacaciones, de acuerdo a lo planteado por Director de SECPLA en correo de fecha 04 de febrero de 2019.

2.- Infórmese del presente Decreto al Sr. Roberto Mellado Mendoza a través de correo electrónico informado y publíquese en la página web del municipio.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
Administrador Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Roberto Mellado Mendoza; Secretario Municipal, Transparencia